

RESOLUCIÓN No. 1472 DE 2022

"Por la cual se concede el disfrute de un día de vacaciones interrumpidas y se realiza un encargo en funciones"

L DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo No. 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 070 de 2007 y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 555 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 268 del 18 de marzo de 2021, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.037.600.036 Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 Subdirectora de Gestión Humana, para disfrutarlas a partir del 05 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021, por el período de servicio comprendido entre el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.

Mediante Resolución No. 343 del 15 de abril de 2021 se interrumpieron las vacaciones concedidas a la servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA por necesidades del servicio, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles de vacaciones.

Mediante Resolución No. 1062 del 12 de octubre de 2021 se concedieron dos (02) días hábiles de vacaciones a la servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA, las cuales disfrutó desde el 14 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar (05) días hábiles de vacaciones.

Mediante Resolución No. 1118 del 25 de octubre de 2021 se concedieron tres (03) días hábiles de vacaciones a la servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA, las cuales disfrutó desde el 29 de octubre de 2021 al 03 de noviembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar (02) días hábiles de vacaciones.

El Director de la Unidad mediante comunicado del día 24 de noviembre de 2022, autorizó el disfrute de un (01) día hábil pendiente de vacaciones a la servidora ANA MARIA MEJIA para el día 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada previamente por la servidora.

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

El artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de

RESOLUCIÓN N.º 1472 DE 2022 3

Hoja N.º 2 de

Continuación de la resolución

"Por la cual se concede el disfrute de un día de vacaciones interrumpidas y se realiza un encargo en funciones"

ésta".

Revisada la hoja de vida de la servidora AMALIN ARIZA MAHUAD, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 – Subdirección de Gestión Humana, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la prestación del servicio, la servidora AMALIN ARIZA MAHUAD se encargará en funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 – Subdirección de Gestión Humana sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante las vacaciones de la servidora ANA MARIA MEJIA y hasta que la misma se reincorpore al servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder (01) día hábil pendiente de vacaciones a la servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.037.600.036 Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 Subdirectora de Gestión Humana, por el día 25 de noviembre de 2022, quedándole pendiente por disfrutar (01) día hábil de vacaciones, por el período de servicio comprendido entre el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2. Encargar en funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección de Gestión Humana a la servidora AMALIN ARIZA MAHUAD, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, del 25 al 27 de noviembre de 2022 ambas fechas inclusive, el tiempo que dure el disfrute de las vacaciones interrumpidas de la Servidora ANA MARIA MEJIA MEJIA o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 3. Anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral de las servidoras.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

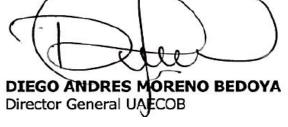


RESOLUCIÓN N.º 1472 DE 2022 3 Hoja N.º 3 de

Continuación de la resolución

"Por la cual se concede el disfrute de un día de vacaciones interrumpidas y se realiza un encargo en funciones"

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de noviembre de 2022



Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Claudia Vargas Rivera Pablo Humberto Hormaza	Profesional Contratista SGH Profesional Universitario SGH	G PA
Revisado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	J86
Aprobado por	Amalín Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Humana (E)	0g/

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos